"MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ"
Distrito Carlos Antonio López- Dpto. Itapúa- República del Paraguay
Dirección: Avenida Rio Paraná
Telefax (0671) – 20338 20061
Email: munilopez_07@hotmail.com

RESOLUCION N° 611/2.011.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN SAN LORENZO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

CARLOS ANTONIO LOPEZ, 15 de junio de 2011.-

VISTO: La nota ingresada en fecha 14 de junio de 2.011 de la Dirección de Obras y la Unidad Operativa de Contrataciones donde se expone argumentos técnicos y legales que hacen a la necesidad de cancelar el llamado a Construcción de Pavimento tipo empedrado en SAN LORENZO., y;

CONSIDERANDO: Que en la citada Nota la Dirección de Obras conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones mencionan *"...es preciso informar que la Administración a través de su Unidad Operativa de Contrataciones ha iniciado un proceso de contratación a los efectos de adjudicar a una empresa constructora los trabajos preliminares y de pavimentación del tramo indicado; en efecto, conforme pudimos verificar en las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones el mismo debe ser replanteado e incorporar la totalidad de los trabajos que deben ser desarrollados en la zona de obra para una correcta terminación del pavimento que es requerido (...)Entendemos que esta situación nos llevaría a tomar una de estas dos hipótesis. 1 – **ELABORAR** las Especificaciones Técnicas del llamado TOMANDO EN CUENTA DOS PUNTOS, A – la posibilidad de culminar la obra POR ETAPAS conforme a la complejidad y extensión del terreno; B - La Capacidad de Pago que tendría la Municipalidad de acuerdo a las transferencias que recibe del Órgano Central. Esta alternativa implica tener más de un llamado a contratación. 2 – **INICIAR** un nuevo llamado modificando las Especificaciones Técnicas e incluyendo la totalidad de trabajos necesarios para un correcto acabado. Esta alternativa modificaría el costo tomado como referencial y podría derivar en un cambio de modalidad conforme al COSTO ESTIMADO de acuerdo al Artículo 16 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (...) Para el efecto, es preciso ordenar a la Unidad Operativa de Contrataciones que proceda a la Cancelación del llamado en los términos del artículo 31 de la Ley 2051/03..."*

Que, el referido artículo 31 establece *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de*

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ – SECRETARIA

ALBERTO SOVEDA AVALOS
Secretario General

INTENDENTA

"MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ"
Distrito Carlos Antonio López- Dpto. Itapúa- República del Paraguay
Dirección: Avenida Rio Paraná
Telefax (0671) – 20338 20061
Email: munilopez_07@hotmail.com

RESOLUCION N° 611/2.011.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN SAN LORENZO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"

Que, conforme a lo mencionado por las oficinas técnicas del municipio y en atención a lo dispuesto por la normativa aplicable esta Municipalidad mal podría continuar con un proceso de contratación que adolece de fallas en las especificaciones técnicas que nos llevaría a contratar una obra que no satisface las necesidades del distrito.

Que, de todo lo relativo a las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías que desarrollan los Organismos del Estado incluyendo a las Gobernaciones y a las Municipalidades, están regladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente.

Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

POR TANTO
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
UN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ART. 1°.- **CANCELAR el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO** de conformidad a lo establecido en el Articulo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por las argumentaciones esgrimidas en el exordio de esta resolución.

ART. 2 °.– **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ a que de Continuidad al Proceso Administrativo, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, las actuaciones aquí realizadas.

ALBERTO BÓVEDA AVALOS
Secretario General

Abog. Jesús E. González Escurra
INTENDENTA

"MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ"
Distrito Carlos Antonio López- Dpto. Itapúa- República del Paraguay
Dirección: Avenida Rio Paraná
Telefax (0671) – 20338 20061
Email: munilopez_07@hotmail.com

RESOLUCION Nº 611/2.011.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN SAN LORENZO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

ART. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a que en forma conjunta con la Dirección de Obras, inicien los tramites administrativos para la realización de un nuevo llamado a Contrataciones con los ajusten que sean necesarios dentro de las especificaciones técnicas.

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Alberto Bóveda Ávalos.
Secretario General.

Silvana González Escurra.
Intendenta Municipal.